

MAESTRO EN DERECHO JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C O:

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 17 de diciembre de 2019, el Ayuntamiento del Municipio de Querétaro aprobó el Acuerdo por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2020, el cual textualmente señala:

“CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6 APARTADO A, 115 FRACCIONES I, II Y IV, 126 Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 15 DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 48 FRACCIÓN VI, 106, 110, 111 Y 113 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 14 Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO; ATENTO A LO SEÑALADO EN LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS Y LA LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y

C O N S I D E R A N D O:

1. Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, estableciendo entre otras bases: que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; administrarán libremente su hacienda, la cual se conformará de los rendimientos de los bienes que le pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

2. El artículo 38 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro establece que “Los Sujetos de la Ley no podrán efectuar ningún egreso que no esté previsto en el Presupuesto de Egresos correspondiente, salvo lo dispuesto en esta Ley o en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios”.

3. Que de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 146 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, los Ayuntamientos tienen facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, entre otros, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que garanticen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

4. Que por su parte la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro en su numeral 14, párrafo segundo, prevé que toda contribución se destinará al gasto público y estará prevista en la Ley correspondiente. Toda erogación deberá de sujetarse al Presupuesto de Egresos y demás disposiciones aplicables.

5. Que la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en su artículo 18 dispone lo siguiente.

“Las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en

objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos; e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas”.

6. Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro en su artículo 48 fracción VI señala realizar, en los términos de este ordenamiento, las acciones y trabajos previos a la elaboración de proyectos de iniciativa de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos.

7. Que el artículo 110 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro señala que para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro “el Presupuesto de Egresos de cada Municipio, constituye la expresión económica de la política gubernamental y será el aprobado por los ayuntamientos; se integra con los presupuestos de las dependencias y organismos municipales y en la conformación del mismo y en las modificaciones que se le hagan, se guardará el equilibrio presupuestal en su relación con los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio”.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se exponen los motivos generales que permiten la formulación del presente Proyecto:

I. Plan Municipal de Desarrollo

Que el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 establece los objetivos, las estrategias y prioridades que regirán las acciones de gobierno. De él se desprenden los compromisos que el Gobierno Municipal de Querétaro establece con los ciudadanos, el cual busca favorecer las condiciones necesarias para que el Municipio de Querétaro sea ejemplo a nivel nacional por su desarrollo económico integral y sustentable generando una alta calidad y equilibrio en el nivel de vida de la población. El Plan en mención, es el documento base de los programas en donde se articulan cinco ejes de política:

- 1.- Municipio Seguro
- 2.- Municipio Próspero
- 3.- Municipio Incluyente
- 4.- Municipio con Calidad de Vida y Futuro
- 5.- Gobierno Abierto y de Resultados

II. Condiciones económicas, financieras y hacendarias:

Toda vez que a la presentación de este Proyecto, ya se cuenta con la definición de los Criterios Generales de Política Económica, y con la publicación de la Ley de Ingresos de la Federación, así como el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, para el Ejercicio Fiscal 2020, el presente Proyecto considera los Criterios de Política Económica 2020, que presentó la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al Congreso de la Unión, y en los que se estiman para 2020, un crecimiento del Producto Interno Bruto entre 1.5% y 2.5%, así como una inflación de 3.0%, y de conformidad a las publicaciones del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), se señala que el Estado de Querétaro ha tenido un crecimiento del Producto Interno Bruto Estatal de 0.7% durante el segundo trimestre de 2019, en relación al mismo periodo del año anterior, y al mes de octubre de 2019 tuvo una inflación interanual de 4.42%.

III. Situación de la deuda pública

AÑO 2019	AÑO 2020
0.00	0.00

IV. Ingresos y gastos reales

Los ingresos recaudados por el Municipio del 1 de octubre de 2018 al 30 de septiembre de 2019, ascendieron a \$6,001,596,224.78 (Seis mil un millones quinientos noventa y seis mil doscientos veinticuatro pesos 78/100 M.N.) y el gasto real para dicho periodo correspondió a \$4,869,958,780.04 (Cuatro mil ochocientos sesenta y nueve millones, novecientos cincuenta y ocho mil setecientos ochenta pesos 04/100 M.N.).

Atento a lo establecido en la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, el presente Decreto reconoce el Financiamiento Propio a ejercerse durante el ejercicio fiscal 2020.

En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y a la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se adjuntan al presente Proyecto, los Anexos correspondientes.

V. Saldos en cuentas bancarias al treinta de septiembre de 2019 y dinero en efectivo especificando su origen y, en su caso, destino.

Concepto	Monto	Origen	Destino
Efectivo	643,500.00	Ingresos de gestión	Presupuesto de Egresos
Bancos moneda nacional	2,750,473,625.14	Ingresos de gestión, recursos estatales y federales	Presupuesto de Egresos
Inversiones en moneda nacional	51,614,844.00	Ingresos de gestión	Presupuesto de Egresos
Total	2,802,731,969.14		

Cifras en pesos.

VI. Objetivos, Estrategias y Metas

El Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020, tiene como objetivo principal, privilegiar el gasto social sobre el gasto administrativo, lo que representará priorizar el gasto en los rubros de Seguridad Pública e Infraestructura; atendiendo con ello, las necesidades y demandas de los habitantes del municipio así como dando cumplimiento a los compromisos adquiridos y plasmados en el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021.

8. Mediante oficio SF/2019/903, recibido en la Secretaría del Ayuntamiento el 10 de diciembre del presente año, por medio del cual el Secretario de Finanzas, Francisco J. Martínez Domínguez, presenta en términos de los artículos 48 fracciones I y VI; y 110 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 4 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, remite el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2020, con base en la estimación contenida en la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el mismo ejercicio Fiscal, con el objeto de ser turnado al análisis y aprobación del H. Ayuntamiento. Formándose para tal efecto en la Secretaría del Ayuntamiento el Expediente CHPCP/220/DPC/2019.

9. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14 y 34 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, la Secretaría del Ayuntamiento remitió mediante oficio SAY/9370/2019, de fecha 10 de diciembre de 2019, el expediente referido a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, para su estudio y consideración.

10. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública se reunió para analizar el presente asunto,

y en ejercicio de las facultades que le asisten a la misma, así como al máximo órgano del Gobierno Municipal, y conforme a la documentación presentada por la Secretaría de Finanzas, se considera viable aprobar el Proyecto del Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro para el ejercicio fiscal 2020...”

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro aprobó en el punto 3, apartado I, inciso 1 del Orden del Día, por mayoría de votos de sus integrantes presentes, el siguiente:

“... A C U E R D O:

ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2020, en los términos siguientes:

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020**

**CAPÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 1. El ejercicio y control del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020 se sujetará a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; así como en los demás ordenamientos que resulten aplicables para el ejercicio de los recursos federales, estatales y municipales.

La interpretación del presente Decreto, para efectos administrativos en el ámbito de su competencia y atribuciones corresponde a la Secretaría de Finanzas del Municipio, (la Secretaría) conforme a las disposiciones y definiciones que establezcan las leyes aplicables en la materia; asimismo le corresponde determinar lo conducente a fin de homogeneizar, racionalizar y ejercer mejor control del gasto público municipal en las Dependencias y Entidades Municipales.

ARTÍCULO 2. La información financiera deberá ser organizada, sistematizada y difundida al menos trimestralmente en la página electrónica de internet del Municipio a más tardar 30 días después del cierre del período que corresponda, en términos de lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 94 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, 70, fracción XXI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 66, fracción XX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

ARTÍCULO 3. La verificación de la correcta aplicación del presente, corresponde a las autoridades e instancias que se indican en el artículo 5 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y los entes públicos de observancia federal que correspondan.

Los Titulares de las dependencias y quienes por cualquier medio tengan a su cargo fondos públicos previstos en el presente Presupuesto de Egresos y las modificaciones al mismo, deberán atender a los principios la racionalidad, austeridad, legalidad, honradez, transparencia, eficacia, eficiencia y disciplina presupuestaria, así mismo serán responsables directos e inmediatos del cumplimiento de las metas, y objetivos previstos en sus respectivos programas y demás disposiciones jurídicas relacionadas con los recursos públicos, federales, estatales y/o municipales, así como de la información a la que tengan acceso.

ARTÍCULO 4. En términos de lo dispuesto en el numeral 54 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, compete a las autoridades responsables del ejercicio presupuestal en materia de ejecución de programas ya sea de obra pública y/o acciones con recurso federal, estatal o

municipal, el seguimiento a la contratación, ejecución, supervisión y control de las mismas, además de la debida integración de expedientes técnicos y administrativos, entrega de informes periódicos requeridos y el cierre de cada obra o acción (incluidos la solicitud de reintegros a la Secretaría de Finanzas, mediante el procedimiento que ésta disponga); siendo únicamente competencia de la Secretaría, el otorgamiento de la suficiencia presupuestal correspondiente, así como el pago respectivo de las obras y/o acciones públicas realizadas, previa autorización de los Titulares de las Dependencias ejecutoras.

De igual forma resulta competencia de las dependencias ejecutoras la formalización, suscripción, seguimiento y control del cumplimiento del objeto de los contratos y/o convenios a celebrarse, así como de las obligaciones que de dichos instrumentos se deriven, siendo responsabilidad de la Secretaría, sustentar la existencia de presupuesto a través de la asignación vía sistema (SIM) a efecto que las dependencias puedan emitir las requisiciones correspondientes; para el caso de obras públicas además de la asignación anteriormente mencionada se realizara aviso de suficiencia presupuestal y para la contratación de servicios profesionales adicional a la asignación anteriormente mencionada se dará visto bueno en el formato establecido por el Abogado General.

ARTÍCULO 5. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro para el ejercicio fiscal 2020 asciende a la cantidad de \$5,500,333,470.00 (Cinco mil quinientos millones, trescientos treinta y tres mil, cuatrocientos setenta pesos 00/100 M.N.) y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos 2020, el cual incluye el financiamiento propio a ejercer.

ARTÍCULO 6. Conforme a lo dispuesto en los Artículos 18 y 19 de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios, se presenta el Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro, para el ejercicio fiscal 2020 mismo que asciende a la cantidad de \$5,500,333,470.00 (Cinco mil quinientos millones, trescientos treinta y tres mil, cuatrocientos setenta pesos 00/100 M.N.) incorporando los requisitos y consideraciones determinados en dichos dispositivos legales, contribuyendo con ello, a contar con un Balance presupuestario sostenible para el Municipio.

De igual forma y de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que establece la obligatoriedad a los entes públicos de adoptar los Acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable, se presenta el Presupuesto clasificado de la siguiente manera:

Presupuesto de Egresos Clasificado por Capitulo

Descripción	Importe
Servicios Personales	1,776,860,737
Materiales y Suministros	184,653,574
Servicios Generales	1,560,270,960
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	478,548,200
Inversión Pública	1,499,999,999
Total Presupuesto de Egresos	5,500,333,470

Presupuesto de Egresos Clasificado por Concepto

Descripción	Importe
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	1,070,624,593
Remuneraciones Adicionales y Especiales	306,362,670
Seguridad Social	250,197,933
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	141,515,858
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	8,159,683
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	21,041,161
Alimentos y Utensilios	10,563,636

Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	184,600
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	34,279,368
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	1,707,163
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	68,440,125
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	22,228,911
Materiales y Suministros para Seguridad	237,500
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	25,971,110
Servicios Básicos	297,911,175
Servicios de Arrendamiento	15,715,799
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	364,010,042
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	123,121,596
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	499,346,975
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	98,682,780
Servicios de Traslado y Viáticos	3,727,550
Servicios Oficiales	121,092,985
Otros Servicios Generales	36,662,058
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	263,398,491
Ayudas Sociales	52,087,505
Pensiones y Jubilaciones	163,062,204
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	1,499,999,999
Total Presupuesto de Egresos	5,500,333,470

Presupuesto de Egresos Clasificado por Función del Gasto

Descripción	Importe
Gobierno	2,089,096,170
Desarrollo Social	3,009,390,366
Desarrollo Económico	401,846,934
Total Presupuesto de Egresos	5,500,333,470

Presupuesto de Egresos Clasificado por Fuente de Financiamiento

Descripción	Importe
Recurso Directo	3,290,058,116
Recurso de Participaciones	1,318,458,059
Recurso FISM	93,912,858
Recurso FORTAMUN	557,904,437
Recurso Convenios	240,000,000
Total Presupuesto de Egresos	5,500,333,470

Presupuesto de Egresos Clasificado por Tipo de Gasto

Descripción	Importe
Gasto Corriente	3,837,271,267
Gasto de Capital	1,499,999,999
Pensiones y Jubilaciones	163,062,204
Total Presupuesto de Egresos	5,500,333,470

Presupuesto de Egresos por Clasificador Administrativo

Descripción	Importe
Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	5,236,793,249
Entidades Paramunicipales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	263,540,221
Total Presupuesto de Egresos	5,500,333,470

Presupuesto de Egresos por Clasificador Programático

Descripción	Importe
E-Prestación de Servicios Públicos	2,422,959,810
F-Promoción y Fomento	424,550,195
G-Regulación y Supervisión	68,299,151
K-Proyectos de Inversión	1,581,174,341
M-Apoyo al Proceso Presupuestario y para Mejorar la Eficiencia Institucional	244,284,579
N-Desastres Naturales	38,121,621
O-Apoyo a la Función Pública y al Mejoramiento de la Gestión	75,104,542
P-Planeación, Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas	335,321,541
R-Específicos	84,476,920
S-Sujetos a Reglas De Operación	37,372,395
U-Otros Subsidios	25,606,171
J-Pensiones y Jubilaciones	163,062,204
Total Presupuesto de Egresos	5,500,333,470

Presupuesto de Egresos Clasificado por tipo de Recurso

Descripción	Importe
Etiquetado	891,817,295
Recursos Federales	651,817,295
Recursos Estatales	240,000,000
No Etiquetado	4,608,516,175
Recursos Fiscales	3,290,058,116
Recursos Federales	1,318,458,059
Total Presupuesto de Egresos	5,500,333,470

Presupuesto de Egresos por Tipo de Gasto

Descripción	Importe
Social	4,816,265,102
Administrativo	521,006,164
Pensiones y Jubilaciones	163,062,204
Total Presupuesto de Egresos	5,500,333,470

Presupuesto de Egresos Clasificado por Clasificación Administrativa

Descripción	Importe
Cabildo	35,076,318
Órgano Interno de Control	23,440,227
Secretaría Particular	49,424,077
Coordinación General de Comunicación Social Municipal	34,261,354

Secretaría del Ayuntamiento	46,705,420
Secretaría General de Gobierno Municipal	143,702,944
Secretaría de Finanzas	254,862,908
Secretaría de Servicios Públicos Municipales	826,783,808
Secretaría de Desarrollo Sostenible	70,342,629
Secretaría de Desarrollo Humano y Social	263,502,792
Secretaría de Seguridad Pública Municipal	847,549,504
Secretaría de Obras Públicas Municipales	1,590,769,856
Secretaría de Administración	405,765,233
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	242,950,677
Instituto Municipal de Planeación	10,515,433
Fideicomiso Queretano para la Conservación del Medio Ambiente	7,224,111
Coordinación de Delegaciones e Institutos Desconcentrados	143,287,943
Secretaría de Movilidad	269,585,929
Secretaría de Turismo	51,418,779
Secretaría Adjunta	6,250,061
Secretaría de Gestión Ciudadana	80,926,813
Parque Bicentenario	2,850,000
Secretaría de Cultura	73,291,971
Coordinación de Gabinete	19,844,683
Total Presupuesto de Egresos	5,500,333,470

CAPÍTULO SEGUNDO DISPOSICIONES DE AUSTERIDAD

ARTÍCULO 7. Las Dependencias y Entidades Municipales, propiciarán que la administración y ejecución del presupuesto asignado se realice en estricto apego al principio de austeridad, en términos de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y las disposiciones que sobre la materia emita la Secretaría.

La Secretaría, podrá determinar las modalidades específicas de aplicación del principio de austeridad.

Tratándose de recursos derivados de economías o ahorros en el ejercicio del presupuesto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como en la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

CAPÍTULO TERCERO DE LOS ANEXOS DEL PRESUPUESTO

ARTÍCULO 8. De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y los Municipios, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, en anexos del presente se detalla la siguiente información:

Proyecciones de las Finanzas Públicas

INDICADORES PRESUPUESTARIOS

a) Indicadores Cuantitativos

ANEXO I

En cumplimiento al artículo 19 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta la siguiente información:

- Balance Presupuestario Sostenible
- Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenibles
- Financiamiento Neto dentro del techo de Financiamiento Neto

ANEXO II

En cumplimiento a los Artículos 10, 21, y sexto transitorio de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta la siguiente información:

- Techo para Servicios Personales

ANEXO III

En cumplimiento a los Artículos 11 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta la siguiente información:

- Previsiones de Gasto por Compromiso derivado de Asociaciones Público Privadas Sin información que reportar, debido a que el Municipio no cuenta con contratos de Asociaciones Público Privadas.

ANEXO IV

En cumplimiento al Artículo 9 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presente la siguiente información:

- Recursos destinados para la atención de desastres naturales

b) Indicadores Cualitativos

ANEXO V

En cumplimiento al Artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta la siguiente información:

Proyecciones de Ejercicios Posteriores

ANEXO VI

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, apartado II; que a la letra señala:

“Los Municipios en adición a lo previsto en los párrafos anteriores, deberán incluir en las iniciativas de Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuesto de Egresos...

II. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrenarlos...”

ANEXO VII

En cumplimiento al Artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presente la siguiente información:

Resultados de los Ejercicios Fiscales Anteriores y el Ejercicio Fiscal en cuestión:

- a) Resultados de Ingresos
- b) Resultados de Egresos

ANEXO VIII

En cumplimiento al Artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presente la siguiente información:

- Estudio Actuarial de las pensiones de los trabajadores

ANEXO IX

En cumplimiento a los Artículos 10 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se presenta la siguiente información:

- Remuneraciones de los Servidores Públicos

ANEXO X

En cumplimiento a los Artículos 10 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta la siguiente información:

- Se considera un incremento del 2% real para previsiones salariales y economías para cubrir incrementos salariales, creación de plazas y otros.

ANEXO XI

En cumplimiento al Artículo 112 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se presenta el anexo A con la integración de las Festividades Públicas.

ANEXO XII

En cumplimiento al Artículo 40 fracción VII de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y el artículo 111 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro fracción VII se presenta la siguiente información:

- Tabuladores de Remuneraciones de los Servidores Públicos

ANEXO XIII

En cumplimiento al Artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, segundo párrafo se presenta la siguiente información:

- Resultados de la implementación del Presupuesto basado en Resultados (PbR) y del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

ANEXO XIV

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se presenta la siguiente información:

- Prioridades de Gasto

ANEXO XV

En cumplimiento los Artículos 61 y 64 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental la Coordinación de Gabinete presenta la siguiente información:

- Listado de indicadores
- Evaluaciones Federales y Municipales

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2020, entrará en vigor a partir del primer día del mes de enero de 2020 y estará vigente hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Artículo Segundo. Se autoriza a la Secretaría de Finanzas para realizar las adecuaciones necesarias a los montos del Presupuesto de Egresos derivados de la revisión salarial para el personal del Municipio, así como las adecuaciones que se requieran para dar cumplimiento a las disposiciones federales en materia de sueldos y retenciones para el mismo personal, de acuerdo con el Capítulo I del Título IV, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, manteniendo en todo momento el equilibrio presupuestal a que se refiere la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

Artículo Tercero. Se autoriza a la Secretaría de Finanzas a realizar las adecuaciones necesarias a los montos del presente Decreto de conformidad con lo que en su caso establezcan las disposiciones de carácter federal o local que resulten aplicables y derivado de los incrementos o reducciones de participaciones, aportaciones, otras transferencias y convenios federales y estatales, o de ingresos locales, Financiamiento Propio o ingresos extraordinarios a los establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el ejercicio fiscal 2020.

De igual manera, se autoriza a la Secretaría de Finanzas a realizar las adecuaciones necesarias a los montos del presente Decreto, con motivo de la entrada en vigor de nuevas disposiciones legales que, para su implementación, requieran de recursos presupuestarios no contemplados en el presente y las reformas jurídicas que tengan por objeto la creación, modificación, fusión o extinción de cualquier Dependencia o Entidad Paramunicipal.

Artículo Cuarto. Se autoriza a la Secretaría de Finanzas a realizar las modificaciones necesarias al Presupuesto de Egresos a fin de que las Dependencias municipales autorizadas otorguen ayudas sociales a las personas morales con fines no lucrativos a que se refiere el artículo 79 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, para que cumplan con sus obligaciones fiscales con el Municipio de Querétaro, sin que sea afectado el presupuesto por dependencia.

Artículo Quinto. De conformidad con lo establecido en el artículo 13 fracción VI de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se instruye a la Secretaría de Administración para que tome las medidas necesarias a fin de racionalizar el gasto corriente.

Artículo Sexto. Los recursos provenientes de las Disponibilidades a que se refiere la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el ejercicio fiscal 2020, se destinarán a los programas institucionales o prioritarios, que permitan alcanzar los objetivos institucionales previstos en el Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo Séptimo. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 113, 149, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 42 primer párrafo de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha

publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

Artículo Octavo. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que dentro de los primeros diez días hábiles siguientes a su aprobación, remita copia certificada del Presupuesto aprobado a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado.

Artículo Noveno. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Finanzas, Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Administración, Coordinación de Gabinete y al Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro.

ANEXOS DEL PRESUPUESTO

ANEXO I

En cumplimiento al artículo 19 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta la siguiente información:

- Balance Presupuestario Sostenible
- Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenibles
- Financiamiento Neto dentro del techo de Financiamiento Neto

MUNICIPIO DE QUERÉTARO			
Balance Presupuestario - LDF			
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2020			
(PESOS)			
Concepto (c)	Estimado/ Aprobado (d)	Devengado	Recaudado/ Pagado
A. Ingresos Totales (A = A1+A2+A3)	4,980,325,714	0	0
A1. Ingresos de Libre Disposición	4,328,508,419	0	0
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	651,817,295	0	0
A3. Financiamiento Neto	0	0	0
B. Egresos Presupuestarios¹ (B = B1+B2)	4,740,325,714	0	0
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	4,088,508,419		
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	651,817,295		
C. Remanentes del Ejercicio Anterior (C = C1 + C2)	760,007,756	0	0
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo	520,007,756	0	0
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo	240,000,000	0	0
I. Balance Presupuestario (I = A – B + C)	1,000,007,756	0	0
II. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto (II = I - A3)	1,000,007,756	0	0

III. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto y sin Remanentes del Ejercicio Anterior (III= II - C)	240,000,000	0	0
Concepto	Aprobado	Devengado	Pagado
E. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda (E = E1+E2)	0	0	0
E1. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto No Etiquetado	0	0	0
E2. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto Etiquetado	0	0	0
IV. Balance Primario (IV = III + E)	240,000,000	0	0

Concepto	Estimado/Aprobado	Devengado	Recaudado/Pagado
F. Financiamiento (F = F1 + F2)	0	0	0
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	0	0	0
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0
G. Amortización de la Deuda (G = G1 + G2)	0	0	0
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado	0	0	0
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado	0	0	0
A3. Financiamiento Neto (A3 = F - G)	0	0	0
Concepto	Estimado/Aprobado	Devengado	Recaudado/Pagado
A1. Ingresos de Libre Disposición	4,328,508,419	0	0
A3.1 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (A3.1 = F1 - G1)	0	0	0
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	0	0	0
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado	0	0	0
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	4,088,508,419	0	0
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo		0	0
V. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles (V = A1 + A3.1 - B 1 + C1)	240,000,000	0	0

VI. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles sin Financiamiento Neto (VI = V – A3.1)	240,000,000	0	0
Concepto	Estimado/Aprobado	Devengado	Recaudado/Pagado
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	651,817,295	0	0
A3.2 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas (A3.2 = F2 – G2)	0	0	0
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado	0	0	0
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	651,817,295	0	0
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo		0	0

VII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados (VII = A2 + A3.2 – B2 + C2)	0	0	0
VIII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados sin Financiamiento Neto (VIII = VII – A3.2)	0	0	0

ANEXO II

En cumplimiento a los Artículos 10, 21, y sexto transitorio de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta la siguiente información:

Techo para Servicios Personales

Concepto	Monto
Servicios personales aprobados en el Presupuesto de Egresos 2019	1,736,124,416
(-) Servicios personales asociados a seguridad pública (excluye al personal administrativo)	-478,720,446
(-) Servicios personales indispensables para la implementación de nuevas leyes federales	-5,982,732
(-) Servicios personales asociados a personal médico, paramédico y afin	-5,180,270
Total	1,246,240,967
Crecimiento en términos reales	2.0%
a) 3% Art. 10. I.a	
b) 1.5% - 2.5% Art. 10.I.b	
Se toma el rango intermedio del inciso b) que será del 2%, consistente con los Criterios Generales de Política Económica 2020	

Inflación acumulada en los últimos 12 meses	3.0%
Incremento en términos nominales (inflación + real)	5.0%
Crecimiento Servicios Personales	62,312,048
Techo para 2020	1,308,553,015
Concepto	Monto
Servicios personales en el Presupuesto de Egresos 2020	1,776,860,742
(-) Servicios personales asociados a seguridad pública (excluye al personal administrativo)	-484,024,886
(-) Servicios personales indispensables para la implementación de nuevas leyes federales	-5,169,116
(-) Servicios personales asociados a personal médico, paramédico y afín	-5,189,808
Total	1,282,476,932
Diferencia	26,076,083

(Información presentada por la Dirección de Recursos Humanos).

ANEXO III

En cumplimiento a los Artículos 11 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta la siguiente información:

- Previsiones de Gasto por Compromiso derivado de Asociaciones Público Privadas

Sin información que reportar, debido a que el Municipio no cuenta con contratos de Asociaciones Público Privadas.

ANEXO IV

En cumplimiento al Artículo 9 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presente la siguiente información:

- Recursos destinados para la atención de desastres naturales

El Municipio de Querétaro ha previsto para la atención de la población afectada y para cubrir los daños causados a la infraestructura pública municipal, ocasionados por desastres naturales, así como para llevar a cabo acciones para prevenir y mitigar su impacto a las finanzas municipales, constituyendo un Fondo Municipal para la Atención de Contingencias, el que opera en estricto apego a su Reglamento; contando al 30 de noviembre de 2019, con un importe total de \$32,754,846.18 (Treinta y dos millones, setecientos cincuenta y cuatro mil, ochocientos cuarenta y seis pesos 18/100 M.N.).

b) Indicadores Cualitativos

ANEXO V

En cumplimiento al Artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta la siguiente información:

Proyecciones de Ejercicios Posteriores
Proyecciones de Ingresos

QUERÉTARO / QUERÉTARO (a) Proyecciones de Ingresos - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)				
Concepto (b)	2020 (de iniciativa de Ley) (c)	2021 (d)	2022 (d)	2023 (d)
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	4,328,508,419	4,149,836,045	4,212,083,586	4,275,264,840
A. Impuestos	2,115,535,774	2,147,268,811	2,179,477,843	2,212,170,010
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-
C. Contribuciones de Mejoras	-	-	-	-
D. Derechos	474,980,742	482,105,453	489,337,035	496,677,090
E. Productos	72,967,288	74,061,797	75,172,724	76,300,315
F. Aprovechamientos	104,526,556	106,094,454	107,685,871	109,301,159
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	-	-	-	-
H. Participaciones	1,298,743,602	1,318,224,756	1,337,998,127	1,358,068,099
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	19,898,339	20,196,814	20,499,766	20,807,263
J. Transferencias	-	-	-	-
K. Convenios	240,000,000	-	-	-
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	1,856,118	1,883,960	1,912,219	1,940,902
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	651,817,295	661,594,554	671,518,473	681,591,250
A. Aportaciones	651,817,295	661,594,554	671,518,473	681,591,250
B. Convenios	-	-	-	-
C. Fondos Distintos de Aportaciones	-	-	-	-
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	-	-	-	-
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	-	-	-	-
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	-	-	-	-
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	-	-	-	-
4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)	4,980,325,714	4,811,430,600	4,883,602,059	4,956,856,090
Datos Informativos				
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	-	-	-	-
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	-	-	-	-
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	-	-	-	-

Proyecciones de Egresos

MUNICIPIO DE QUERETARO				
PROYECCIONES DE EGRESOS - LDF				
Concepto	Año en cuestión 2020	2021	2022	2023
Servicios Personales	1,776,860,737	1,716,603,012	1,742,352,057	1,768,487,338
Materiales y Suministros	184,653,574	178,391,516	181,067,389	183,783,400
Servicios Generales	1,560,270,960	1,507,358,328	1,529,968,703	1,552,918,233
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	478,548,200	462,319,452	469,254,243	476,293,057
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-	-	-
Inversión Pública	979,992,243	946,758,292	960,959,666	975,374,061
Deuda Pública	-	-	-	-
Total	4,980,325,714	4,811,430,600	4,883,602,059	4,956,856,090

(Nota: No se incluyen recursos por financiamiento propio en el ejercicio en cuestión por 520,007,756 pesos)

(Nota: No se incluyen recursos por financiamiento para el proyectado de los ejercicios 2021-2023)

ANEXO VI

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, apartado II; que a la letra señala:

“Los Municipios en adición a lo previsto en los párrafos anteriores, deberán incluir en las iniciativas de Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuesto de Egresos...

II. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrenarlos...”

La economía del Municipio de Querétaro se ha logrado consolidar a pesar de un entorno económico nacional adverso, en el que confluyen diversos factores a saber; preponderantemente han incidido a dicha consolidación, la incorporación de esquemas constitucionales tributarios, el potencial recaudatorio que se ha reflejado en los ingresos propios vinculado con la disciplina presupuestal y contención en el gasto público permanente, no solamente como política financiera sino como una estrategia para la optimización de los recursos públicos.

Los riesgos que habrán de considerarse en el escenario nacional con una posible repercusión en el Municipio son los siguientes:

- a) La implementación del Acuerdo Estados Unidos-México-Canadá (T-MEC) atendiendo a los términos y condiciones en lo que fue suscrito.
- b) De manera relacionada, un dinamismo menor al anticipado en la economía mundial, y de México en particular, el cual podría derivarse, por ejemplo, de la implementación de políticas proteccionistas que obstaculicen el comercio internacional.
- c) Un crecimiento de la inversión en México más lento que lo anticipado.
- d) Mayor volatilidad en los mercados financieros internacionales que implique una disminución de los flujos de capitales a los países emergentes.
- e) Ajuste negativo en la asignación de recursos provenientes de las Participaciones y Aportaciones Federales.

Si bien los riesgos descritos en las secciones anteriores podrían significar un panorama más complicado para las finanzas públicas municipales, se prevén mecanismos de contención de gasto y de acotada disciplina presupuestal, aunado a políticas de austeridad; que mitigarían el posible impacto negativo en los potenciales riesgos planteados.

No se omite la consideración respecto a que el Municipio no guarda una dependencia total a los ingresos federales, por ello, el riesgo en la ponderada reducción en las asignaciones de dichos recursos al Municipio, y realizando los ajustes pertinentes en los compromisos y objetivos planteados, se mantendría el equilibrio y estabilidad financiera del Municipio.

ANEXO VII

En cumplimiento al Artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presente la siguiente información:

- Resultados de los Ejercicios Fiscales Anteriores y el Ejercicio Fiscal en cuestión

a) Resultados de Ingresos

QUERÉTARO / QUERÉTARO (a)				
Resultados de Ingresos - LDF				
(PESOS)				
Concepto (b)	2016 (c)	2017 (c)	2018 (c)	2019 (d)
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	3,956,670,972.97	4,701,068,383.16	5,132,315,521.69	4,113,090,027.83
A. Impuestos	2,080,492,170.68	2,409,238,651.60	2,823,079,202.30	2,369,240,180.41
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-
C. Contribuciones de Mejoras	-	-	-	-
D. Derechos	464,004,660.65	575,587,442.37	622,144,115.50	449,260,506.10
E. Productos	71,736,132.05	148,396,642.86	159,273,855.80	168,892,821.49
F. Aprovechamientos	207,064,707.59	375,721,929.33	235,115,161.06	123,039,223.15
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	-	-	-	-
H. Participaciones	1,113,493,910.00	1,168,473,091.00	1,263,847,338.10	981,197,118.00
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	18,519,889.00	22,097,248.00	27,130,292.93	20,150,318.68
J. Transferencias	-	-	-	-
K. Convenios	-	-	-	-

L. Otros Ingresos de Libre Disposición	1,359,503.00	1,553,378.00	1,725,556.00	1,309,860.00
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	838,192,234.17	782,050,014.84	714,558,354.70	578,047,257.59
A. Aportaciones	525,575,377.00	582,330,279.00	617,397,389.00	542,698,929.00
B. Convenios	312,616,857.17	199,719,735.84	97,160,965.70	35,348,328.59
C. Fondos Distintos de Aportaciones	-	-	-	-
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	-	-	-	-
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	-	-	-	-
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	-	-	-	-
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	-	-	-	-
4. Total de Resultados de Ingresos (4=1+2+3)	4,794,863,207.14	5,483,118,398.00	5,846,873,876.39	4,691,137,285.42
Datos Informativos				
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	-	-	-	-
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	-	-	-	-
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	-	-	-	-

b) Resultados de Egresos

Municipio de Querétaro				
Resultado de Egresos - LDF				
(Pesos)				
CONCEPTO	2016	2017	2018	2019
I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D+E+F+G+H)	891,426,644.00	4,299,828,781.52	5,877,014,189.51	4,168,307,275.70
A.- Servicios Personales	329,042,393.00	1,142,373,058.56	1,132,571,298.23	1,114,313,945.91
B.- Materiales y Suministros	52,968,588.00	287,135,138.61	215,250,546.58	255,295,231.48
C.- Servicios Generales	69,119,884.00	1,285,764,438.69	2,139,839,302.45	1,452,596,634.59
D.- Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,073,956.00	364,927,829.91	415,530,399.21	455,704,554.39
E.- Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	46,550,463.00	216,630,097.44	363,377,275.98	163,599,852.26
F.- Inversión Pública	331,780,663.00	858,878,884.63	1,402,890,242.92	651,281,461.81
G.- Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	80,000,000.00	-
I.- Deuda Pública	58,890,697.00	144,119,333.68	127,555,124.14	75,515,595.26
II. Gasto Etiquetado (I=A+B+C+D+E+F+G+H)	2,714,404,391.00	879,174,142.34	764,384,217.39	637,979,350.50
A.- Servicios Personales	1,221,676,822.00	368,394,941.43	403,947,412.24	438,981,901.45
B.- Materiales y Suministros	201,473,458.00	48,027,195.29	49,875,762.96	40,606,134.48
C.- Servicios Generales	889,153,801.00	75,983,976.24	42,487,813.62	52,927,369.04
D.- Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	298,883,311.00	1,024,826.00		2,707,500.00
E.- Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	48,435,933.00	26,779,284.14	104,785,728.17	55,177,612.02
F.- Inversión Pública	2,476,679.00	307,641,771.96	133,396,409.15	315,588,530.67
G.- Deuda Pública	52,304,387.00	513,221,472.8	29,891,091.25	16,020,302.84
III. Total de Egresos (III = I + II)	3,605,831,035.00	5,179,002,923.86	6,641,398,406.90	4,806,286,626.20

ANEXO VIII

En cumplimiento al Artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presente la siguiente información:

- Estudio Actuarial de las pensiones de los trabajadores

La Secretaría de Administración presenta el Estudio Actuarial realizado en el ejercicio fiscal 2017, mismo que en términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se encuentra vigente.

MUNICIPIO DE QUERETARO						
INFORME SOBRE ESTUDIOS ACTUARIALES - LDF						
	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales	Total
Tipo de Sistema						
Prestación Laboral o Fondo general para trabajadores del estado o Beneficio definido, Contribución definida o Mixto	Prestación Laboral Beneficio Definido		Prestación Laboral Beneficio Definido	Prestación Laboral Beneficio Definido	Prestación Laboral Beneficio Definido	Prestación Laboral Beneficio Definido
Población afiliada						
Activos						
Edad máxima						6,122
Edad mínima						97
Edad promedio						17
						41
Pensionados y Jubilados	614		44	0	11	669
Edad máxima	97		97	0	74	97
Edad mínima	46		56	0	61	46
Edad promedio	66		73	0	65	66
Beneficiarios						
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)						8.06
Aportación individual al plan de pensión como % del salario *						0.00%
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario *						0.00%
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)						4.65%
Crecimiento esperado de los activos (como %)						1.348%
Edad de Jubilación o Pensión						59.31
Esperanza de vida						22.34
Ingresos del Fondo						
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones						0.00
Nómina anual						
Activos						1,205,694.00
Pensionados y Jubilados	54,900,811.55		4,459,968.00	0.00	3,755,221.20	6,311,600.75
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados						
Monto mensual por pensión						
Máximo	79,030.80		59,299.20			79,030.80
Mínimo	2,377.20		2,366.10			2,366.10
Promedio	7,451.25		8,446.91			7,861.98
Monto de la reserva						
Monto de la reserva						0.00
Valor presente de las obligaciones						
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	1,168,797,890.30		63,062,161.05			1,304,535,851.82
Generación actual	10,862,991,048.35		15,990,309.29			12,077,570,752.38
Generaciones futuras	17,896,732,169.30		54,855,817.96			21,115,758,616.15
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización 3.00%						
Generación actual						0.00
Generaciones futuras						0.00
Valor presente de aportaciones futuras						
Generación actual						0.00
Generaciones futuras						0.00
Otros Ingresos						0.00
Déficit/superávit actuarial						
Generación actual						(13,382,106,604.20)
Generaciones futuras						(21,115,758,616.15)
Periodo de suficiencia						
Año de descapitalización						
Tasa de rendimiento						2,017.00
						3.00%
Estudio actuarial						
Año de elaboración del estudio actuarial						Valuaciones Actuariales del Norte, S. C. 2017
Empresa que elaboró el estudio actuarial						

ANEXO IX

En cumplimiento a los Artículos 10 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se presenta la siguiente información:

Remuneraciones de los Servidores Públicos

Concepto	Importe
Percepciones ordinarias	1,057,427,355.09
Percepciones extraordinarias	449,634,358.56
Erogaciones por concepto de obligaciones de carácter fiscal	27,136,631.51
Seguridad Social	242,487,397.00

(Información presentada por la Dirección de Recursos Humanos)

ANEXO X

En cumplimiento a los Artículos 10 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta la siguiente información:

- Se considera un incremento del 2% real para previsiones salariales y economías para cubrir incrementos salariales, creación de plazas y otros.

ANEXO XI

En cumplimiento al Artículo 112 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se presenta el anexo A con la integración de las Festividades:

- A) Festividades Públicas
1) Festividades por Rubro de Gasto

A) Festividades Públicas

Periodo	Descripción	Importe
Enero-Diciembre	Eventos deportivos	6,068,000.00
Marzo	Día del abuelo	188,000.00
Marzo	Aniversario Santa Rosa Jauregui	400,000.00
Abril-Mayo	Día del niño y 10 de mayo	553,900.00
Junio	Día del padre	110,000.00
Agosto	Festival de la nieve y la barbacoa	43,000.00
Septiembre	Fiestas Patrias	961,000.00
Noviembre	Desfile del 20 de noviembre	110,000.00
Noviembre	Día de muertos	1,146,000.00
Total		9,579,900.00

1) Festividades por Rubro de Gasto

Capítulo	Importe
Materiales y Suministros	498,000.00
Servicios Generales	8,881,900.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	200,000.00
Total	9,579,900.00

Estrategia de Recuperación de Gasto o de disminución de las cargas al gasto público municipal:

Los recursos destinados para las festividades buscan un beneficio social, por lo cual dichas erogaciones no son recuperables.

ANEXO XII

En cumplimiento al Artículo 40 fracción VII de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y el artículo 111 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro fracción VII se presenta la siguiente información:

Tabuladores de Remuneraciones de los Servidores Públicos

Puestos Administrativos (Libre Nombramiento)

Función	Categoría	NIVEL	Min.	Max.
SECRETARIA	D	AD1	\$5,600.40	\$6,720.48
	C	AD2	\$6,720.49	\$8,400.61
	B	AD3	\$8,400.62	\$10,500.78
	A	AD4	\$10,500.79	\$21,328.50
ADMINISTRATIVO GENERAL	C	AD5	\$4,438.20	\$9,053.90
	B	AD6	\$9,053.91	\$13,669.61
	A	AD7	\$13,669.62	\$18,285.30
ADMINISTRATIVOS TÉCNICOS	C	AD8	\$7,077.90	\$13,679.10
	B	AD9	\$13,679.11	\$20,280.31
	A	AD10	\$20,280.32	\$26,881.50
ADMINISTRATIVO PROFESIONAL	C	AD11	\$12,000.00	\$23,144.33
	B	AD12	\$23,144.34	\$34,288.66
	A	AD13	\$34,288.67	\$45,432.98
JEFATURA DE DEPARTAMENTO / ESPECIALIZADOS	C	AD14	\$18,483.60	\$31,223.94
	B	AD15	\$31,223.95	\$43,964.30
	A	AD16	\$43,964.31	\$56,704.63
DIRECCIÓN / DIRECCIÓN GENERAL / ASESORÍA	D	AD17	\$38,499.90	\$52,840.39
	C	AD18	\$52,840.40	\$67,180.89
	B	AD19	\$67,180.90	\$81,521.37
	A	AD20	\$81,521.38	\$95,561.00
SECRETARIO	A	AD21	\$96,561.90	\$96,561.90

Puestos de elección popular

Función	Nivel	Dieta Bruta Mensual
PRESIDENTE MUNICIPAL	EP1	\$126,242.10
REGIDOR	EP2	\$63,384.90

Puestos Operativos

Puesto	Nivel	Tabulador
AUXILIAR DE LIMPIEZA	OP1	\$5,074.49
INTENDENTE	OP2	\$5,074.49
INTENDENTE VIA PUBLICA	OP3	\$5,074.49
PEON-A	OP4	\$5,147.11
PODADOR-A	OP5	\$5,321.08
JARDINERO-A	OP6	\$5,368.35

Puesto	Nivel	Tabulador
AYUDANTE GENERAL	OP7	\$5,368.66
RECOLECTOR-A	OP8	\$5,368.66
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO "C"	OP9	\$5,513.27
AUXILIAR DE SEGURIDAD "B"	OP10	\$5,772.22
VELADOR-A	OP11	\$5,772.22
VIGILANTE "B"	OP12	\$5,772.22
FUMIGADOR-A	OP13	\$5,813.62
SEPULTURERO-A	OP14	\$5,976.16
VIGILANTE DE GANADO	OP15	\$5,998.71
RECAUDADOR-A "C"	OP16	\$6,187.82
AUXILIAR DE MATANZA	OP17	\$6,260.13
ESTIBADOR-A	OP18	\$6,299.06
OPERADOR-A DE MAQUINARIA "B"	OP19	\$6,309.26
OPERADOR-A DE VEHICULO "B"	OP20	\$6,338.00
AUXILIAR GENERAL	OP21	\$6,417.41
RECAUDADOR-A "B"	OP22	\$6,417.41
AUXILIAR DE ELECTRICISTA	OP23	\$6,585.81
OPERADOR-A DE VEHICULO "A"	OP24	\$6,690.87
VIGILANTE "A"	OP25	\$6,690.87
DESPACHADOR-A DE COMBUSTIBLE	OP26	\$6,814.78
ALBAÑIL	OP27	\$6,957.23
AYUDANTE DE COCINA	OP28	\$7,154.68
ELECTRICISTA	OP29	\$7,235.64
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO "B"	OP30	\$7,307.95
RECAUDADOR-A "A"	OP31	\$7,510.96
AUXILIAR DE MECANICO	OP32	\$7,717.56
VULCANIZADOR-A	OP33	\$7,717.68
HOJALATERO-A	OP34	\$7,820.89
MECANICO-A DE EQUIPO DE APOYO	OP35	\$8,450.94
SOLDADOR-A	OP36	\$8,730.27
MECANICO-A AUTOMOTRIZ "B"	OP37	\$8,862.83
AUXILIAR DE SEGURIDAD "A"	OP38	\$8,868.09
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO DE FUENTES	OP39	\$8,887.50
OPERADOR-A DE MAQUINARIA "A"	OP40	\$8,887.55
ELECTRICO-A	OP41	\$9,564.00
OPERADOR-A DE TRACTOCAMION	OP42	\$9,627.90
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO "A"	OP43	\$9,972.76
MECANICO-A AUTOMOTRIZ "A"	OP44	\$10,032.71
INSPECTOR-A DE CONTROL ANIMAL	OP45	\$10,163.42
OPERADOR-A DE EQUIPO ESPECIALIZADO	OP46	\$19,705.80
OPERADOR-A TECNICO-A ESPECIALIZADO-A	OP47	\$32,115.90

Puestos Operativos Seguridad Pública

Grado	Nivel	Sueldo Bruto
COMISARIO	SP1	67,863.90
SUBINSPECTOR	SP2	55,909.53
OFICIAL	SP3	42,259.66
SUBOFICIAL	SP4	35,216.38
POLICÍA PRIMERO	SP5	29,346.98
POLICÍA SEGUNDO	SP6	24,455.82
POLICÍA TERCERO	SP7	20,379.85
POLICÍA	SP8	16,983.30

Analítico de plazas 2019

Clasificación	Categoría	Nivel	# de Plazas	Mínimo	Máximo
Secretaria	D	AD1	6	\$5,600.40	\$6,720.48
	C	AD2	8	\$6,720.49	\$8,400.61
	B	AD3	8	\$8,400.62	\$10,500.78
	A	AD4	42	\$10,500.79	\$21,328.50
Administrativo General	C	AD5	155	\$4,438.20	\$9,053.90
	B	AD6	224	\$9,053.91	\$13,669.61
	A	AD7	49	\$13,669.62	\$18,285.30
Administrativos Técnicos	C	AD8	760	\$7,077.90	\$13,679.10
	B	AD9	217	\$13,679.11	\$20,280.31
	A	AD10	40	\$20,280.32	\$26,881.50
Administrativo Profesional	C	AD11	722	\$12,000.00	\$23,144.33
	B	AD12	165	\$23,144.34	\$34,288.66
	A	AD13	11	\$34,288.67	\$45,432.98
Jefatura de Departamento/Especializados	C	AD14	188	\$18,483.60	\$31,223.94
	B	AD15	117	\$31,223.95	\$43,964.30
	A	AD16	42	\$43,964.31	\$56,704.63
Dirección General/Dirección/Asesoría	D	AD17	8	\$38,499.90	\$52,840.39
	C	AD18	43	\$52,840.40	\$67,180.89
	B	AD19	48	\$67,180.90	\$81,521.37
	A	AD20	4	\$81,521.38	\$95,561.00
Secretario	A	AD21	18	\$96,561.90	\$96,561.90

Puesto	Categoría	Nivel	# de Plazas	Sueldo Bruto Mensual
Auxiliar de Servicios Generales	-	OP1	15	\$4,331.10
Auxiliar de Limpieza	-	OP2	62	\$5,074.49
Intendente	-	OP3	144	\$5,074.49
Intendente Vía Pública	-	OP4	159	\$5,074.49
Peón-a	-	OP5	56	\$5,147.11
Podador-a	-	OP6	8	\$5,321.08
Jardinero-a	-	OP7	240	\$5,368.35
Ayudante General	-	OP8	283	\$5,368.66
Recolector-a	-	OP9	2	\$5,368.66
Auxiliar de Mantenimiento "C"	-	OP10	19	\$5,513.27
Auxiliar de Seguridad "B"	-	OP11	2	\$5,772.22
Velador-a	-	OP12	27	\$5,772.22
Vigilante "B"	-	OP13	62	\$5,772.22
Fumigador-a	-	OP14	3	\$5,813.62
Sepulturero-a	-	OP15	27	\$5,976.16
Vigilante de Ganado	-	OP16	2	\$5,998.71
Recaudador-a "C"	-	OP17	3	\$6,187.82
Auxiliar de Matanza	-	OP18	71	\$6,260.13
Estibador-a	-	OP19	9	\$6,299.06
Operador-a de Maquinaria "B"	-	OP20	8	\$6,309.26
Operador-a de Vehículo "B"	-	OP21	3	\$6,338.00
Auxiliar General	-	OP22	5	\$6,417.41
Recaudador-a "B"	-	OP23	38	\$6,417.41
Auxiliar de Electricista	-	OP24	11	\$6,585.81
Operador-a de Vehículo "A"	-	OP25	197	\$6,690.87
Vigilante "A"	-	OP26	5	\$6,690.87
Despachador-a de Combustible	-	OP27	3	\$6,814.78
Albañil	-	OP28	51	\$6,957.23
Ayudante de Cocina	-	OP29	51	\$7,154.68
Electricista	-	OP30	26	\$7,235.64
Auxiliar de Mantenimiento "B"	-	OP31	91	\$7,307.95
Recaudador-a "A"	-	OP32	3	\$7,510.96
Auxiliar de Mecánico	-	OP33	3	\$7,717.56
Vulcanizador-a	-	OP34	7	\$7,717.68
Hojalatero-a	-	OP35	1	\$7,820.89
Mecánico-a de Equipo de Apoyo	-	OP36	3	\$8,450.94
Soldador-a	-	OP37	3	\$8,730.27
Mecánico-a Automotriz "B"	-	OP38	7	\$8,862.83
Auxiliar de Seguridad "A"	-	OP39	10	\$8,868.09
Auxiliar de Mantenimiento de Fuentes	-	OP40	2	\$8,887.50

Puesto	Categoría	Nivel	# de Plazas	Sueldo Bruto Mensual
Operador-a de Maquinaria "A"	-	OP41	57	\$8,887.55
Eléctrico-a	-	OP42	2	\$9,564.00
Operador-a de Tractocamión	-	OP43	12	\$9,627.90
Auxiliar de Mantenimiento "A"	-	OP44	31	\$9,972.76
Mecánico-a Automotriz "A"	-	OP45	11	\$10,032.71
Inspector-a de Control Animal	-	OP46	9	\$10,163.42
Operador-a Técnico-a	-	OP47	1	\$11,737.80
Operador-a de Equipo Especializado	-	OP48	4	\$19,705.80
Operador-a Técnico-a Especializado-a	-	OP49	1	\$32,115.90

Puestos elección popular

Cargo	# de Plazas	Nivel	Dieta Bruta Mensual
Presidente Municipal	1	EP1	\$126,242.10
Regidor	15	EP2	\$63,384.90

Seguridad Pública

Grado	Categoría	Nivel	# de Plazas	Remuneración Bruta Mensual	# de Plazas	Unidad de Análisis	Unidad de Reacción
						Remuneración Bruta Mensual	# de Plazas
Comisario	-	SP1	1	\$67,091.43	-	-	-
Subinspector	-	SP2	4	\$55,909.53	-	-	-
Oficial	-	SP3	4	\$38,417.85	-	-	-
Suboficial	-	SP4	2	\$35,216.38	-	-	-
Policía Primero	-	SP5	25	\$29,346.98	-	-	-
Policía Segundo	-	SP6	66	\$24,455.82	-	-	-
Policía Tercero	-	SP7	237	\$20,379.90	-	\$21,398.84	\$22,468.78
Policía	-	SP8	806	\$16,983.30	-	\$17,832.37	\$18,723.99

(Información presentada por la Dirección de Recursos Humanos)

ANEXO XIII

En cumplimiento al Artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, segundo párrafo se presenta la siguiente información:

- Resultados de la implementación de PbR y SED.

Con base en el artículo 134 constitucional, los recursos del Municipio de Querétaro se administran con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para dar cumplimiento a los objetivos estipulados en el PMD 2018-2021.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), emitida el 30 de marzo de 2006, inició la definición e implantación gradual del PbR-SED con el fin de entregar mejores bienes y servicios públicos a la población, elevar la calidad del gasto público, y promover la adecuada rendición de cuentas, para impulsar el desarrollo nacional.

El Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero.- Presidente Municipal de Querétaro, desde el inicio de su Administración Municipal, impulsó la transparencia y la rendición de cuentas, por lo que el Sistema de Evaluación del Desempeño del Municipio de Querétaro (SEDMQRO), significa también un escalón más hacia la construcción de un gobierno sin corrupción, pues permite y de alguna manera obliga a una participación y vigilancia de la sociedad en el uso adecuado de los recursos que los gobiernos tienen y los cuales deben ser utilizados para garantizar el bienestar de sus habitantes.

En este sentido, este modelo permitirá a los ciudadanos valorar el desempeño tanto de los funcionarios como de las intervenciones del gobierno y de la Administración Pública Municipal. El Gobierno Abierto y de resultados será guiado por un Sistema Administrativo Electrónico efectivo y simple, con un conjunto de mecanismos de Participación Ciudadana.

Es importante señalar que las evaluaciones realizadas en el (SEDMQRO), pueden ser consultadas en la página de internet de Transparencia del Municipio de Querétaro, en el apartado de Evaluaciones Municipales, donde además, mediante un trabajo conjunto gobierno-sociedad, se cuenta con un Programa Anual de Evaluaciones 2019 (PAE), en donde participan cuatro instituciones y siete tipos de revisiones que se elaboran periódicamente y se ponen a disposición de la ciudadanía, con la finalidad de que la población interesada conozca los resultados de su gobierno y los pueda consultar, además para dar cumplimiento al principio de máxima publicidad y transparencia.

ANEXO XIV

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se presenta la siguiente información:

Prioridades de Gasto

El Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, responde a las propuestas, demandas y necesidades expresadas por la ciudadanía. Constituye el documento rector que marca los objetivos y las líneas de acción que se llevarán a cabo para la eficaz y pertinente respuesta a los habitantes del Municipio de Querétaro.

En atención a lo anterior, durante el Ejercicio Fiscal 2020 se definen y establecen como prioridades de gasto las acciones y estrategias para hacer del Municipio de Querétaro una ciudad **segura**, que constituya el entorno en el que la sociedad desarrolle todo su potencial; **próspera**, con una economía dinámica, **incluyente** y sostenible; con **calidad de vida y futuro**, diseñando para ello obras y servicios públicos que brinden a sus habitantes una mejor movilidad; trabajando bajo la premisa de un **Gobierno Abierto y de Resultados**, privilegiando la Rendición de Cuentas y la Transparencia.

El establecimiento y definición de las Prioridades del Gasto, se ajustará irrestrictamente a las medidas de disciplina financiera que generen optimizar el recurso público sin menoscabo del cumplimiento de los objetivos y metas planteados.

ANEXO XV

En cumplimiento los Artículos 61 y 64 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental la Coordinación de Gabinete presenta la siguiente información:

- Listado de indicadores
- Evaluaciones Federales y Municipales

SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (SEDMQRO)

Tercer Informe de la Evaluación Específica de Desempeño con base en Indicadores Estratégicos y de Gestión

Periodo: Julio - Septiembre 2019

Coordinación de Gabinete
Dirección de Evaluación y Desempeño

I.- DISTRIBUCIÓN DEL PMD POR EJES Y COMPONENTES

Porcentaje de Distribución de componentes por Eje de Desarrollo



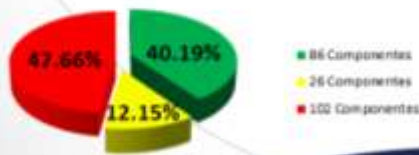
Descripción	Nº de Componentes
Eje 1 : Municipio Seguro	55
Programa 1: Seguros Todos	21
Programa 2 : Cultura de la Paz	34
Eje 2 : Municipio Próspero	38
Programa 3 : Ciudad Ordenada	19
Programa 4 : Desarrollo Económico	19
Eje 3 :Municipio Incluyente	47
Programa 5 : Querétaro Amigable	22
Programa 6 : Alcalde en tu Calle	25
Eje 4 : Municipio con Calidad de Vida y con Futuro	25
Programa 7 : Tierra de Bienestar	16
Programa 8 : Infraestructura para el Futuro	9
Eje 5 : Gobierno Abierto y de Resultados	51
Programa 9 :Cero Impunidad	28
Programa 10: Administración óptima y finanzas sanas	23
TOTAL	216

Dirección de Evaluación y Desempeño (Departamento de Evaluación de Programas Presupuestales)

II.- COMPARATIVO DE RESULTADO DE LOS COMPONENTES DEL 1er, 2do y 3er TRIMESTRE 2019

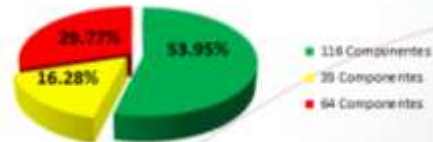
Resultados de los Componentes del PMD 2018-2021		
Clasificación	N° de Componentes	Meta Total
■	86	40.19%
■	26	12.15%
■	102	47.66%
Total de Componentes	214	100.00%

Resultados de los Componentes del PMD Enero - Marzo 2019



Resultados de los Componentes del PMD 2018-2021		
Clasificación	N° de Componentes	Meta Total
■	116	53.95%
■	35	16.28%
■	64	29.77%
Total de Componentes	215	100.00%

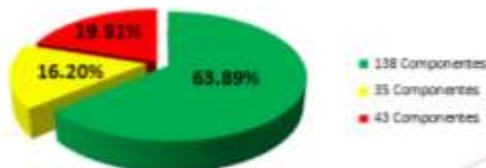
Resultados de los Componentes del PMD Abril - Junio 2019



II.- COMPARATIVO DE RESULTADO DE LOS COMPONENTES DEL 1er, 2do y 3er TRIMESTRE 2019

Resultados de los Componentes del PMD 2018-2021		
Clasificación	N° de Componentes	Meta Total
■	138 Componentes	63.89%
■	35 Componentes	16.20%
■	43 Componentes	19.91%
Total de Componentes	216	100.00%

Resultados de los Componentes del PMD Julio - Septiembre 2019

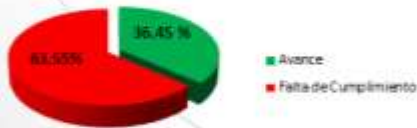


III.- CUMPLIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

En el siguiente gráfico se muestra el comparativo del cumplimiento del avance PMD de acuerdo a las metas.

Avance de Cumplimiento del PMD Enero - Marzo 2019	
Avance del 100%	36.45%
Avance menor al 100%	63.55%

Avance de Cumplimiento del PMD Enero - Marzo 2019



Avance de Cumplimiento del PMD Abril - Junio 2019	
Avance del 100%	53.95%
Avance menor al 100%	46.05%

Avance de Cumplimiento del PMD Abril - Junio 2019



III.- CUMPLIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

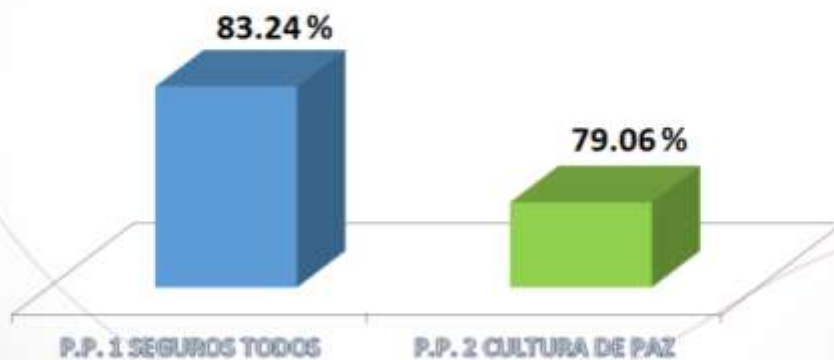
Avance de Cumplimiento del PMD Julio - Septiembre 2019	
Avance del 100%	63.89%
Avance menor al 100%	36.11%

Avance de Cumplimiento del PMD Julio - Septiembre 2019



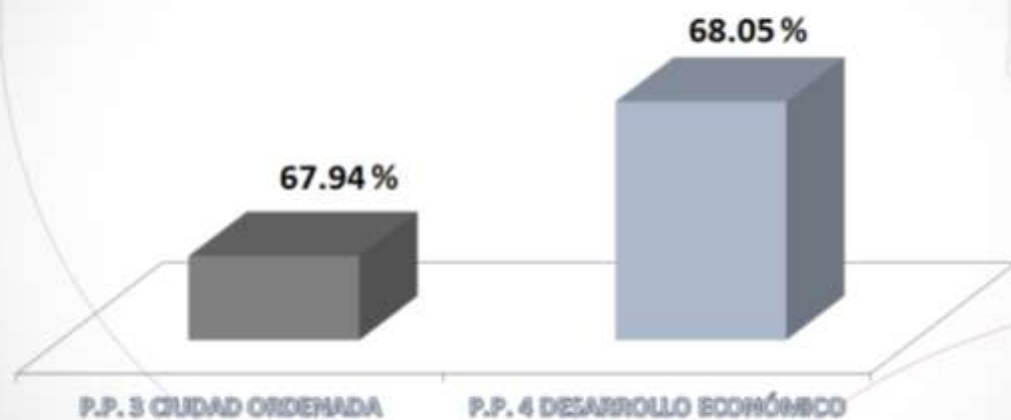
IV.- RESULTADOS DE AVANCE FÍSICO POR PROGRAMA PRESUPUESTARIO

EJE 1. MUNICIPIO SEGURO.



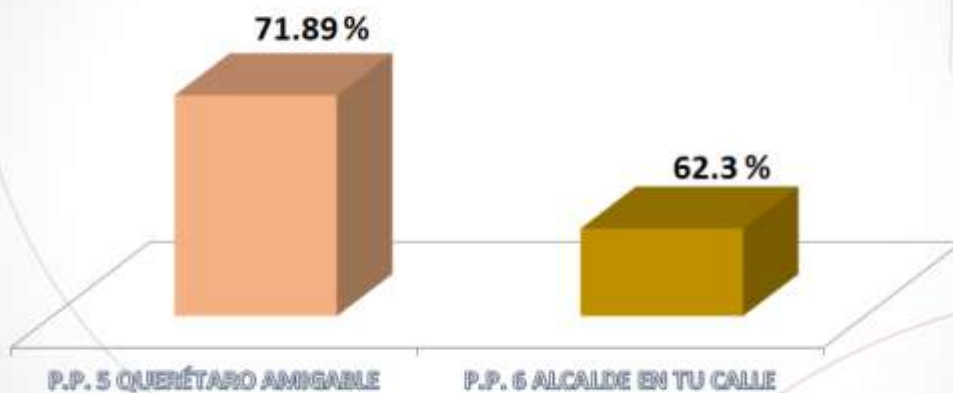
Dirección de Evaluación y Desempeño (Departamento de Evaluación de Programas Presupuestales)

EJE 2. MUNICIPIO PRÓSPERO.

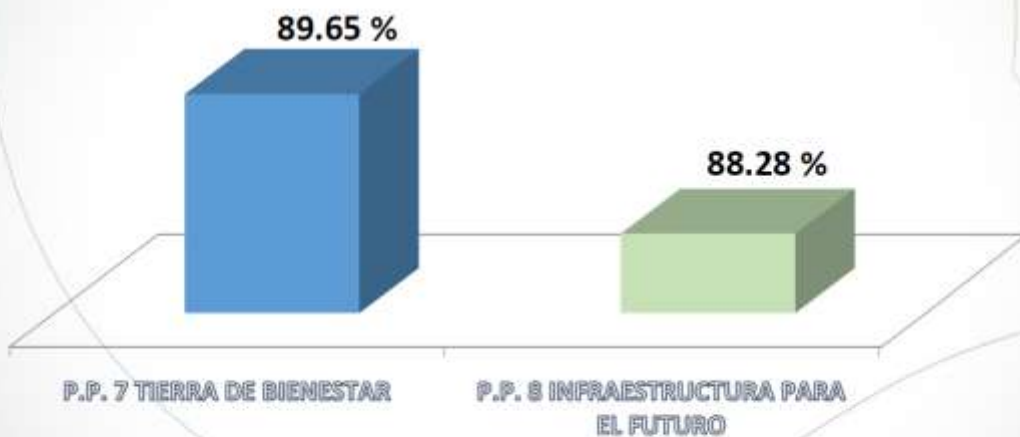


Dirección de Evaluación y Desempeño (Departamento de Evaluación de Programas Presupuestales)

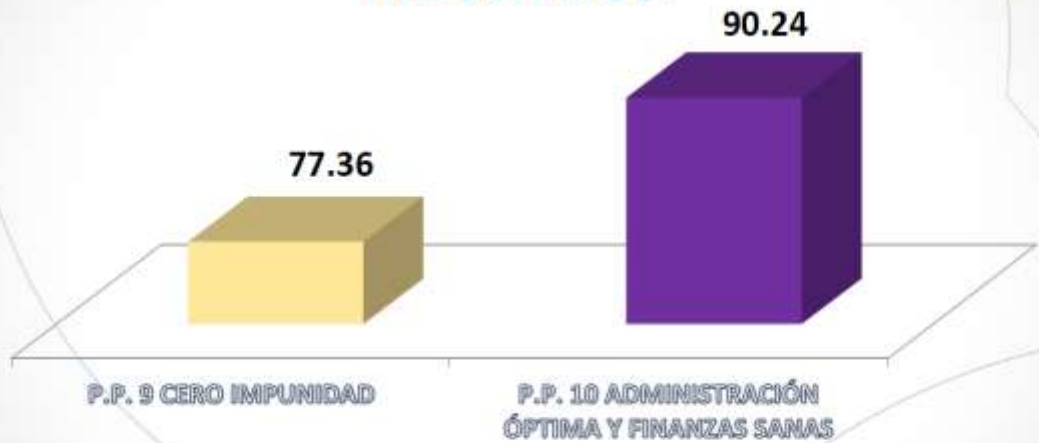
EJE 3. MUNICIPIO INCLUYENTE.



EJE 4. MUNICIPIO CON CALIDAD DE VIDA Y FUTURO.

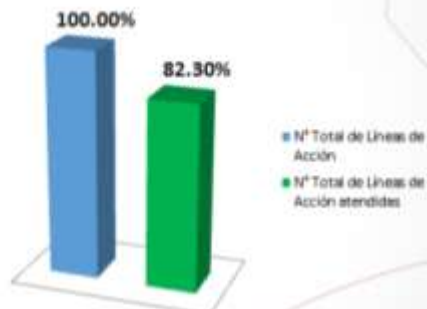


EJE 5. GOBIERNO ABIERTO Y DE RESULTADOS.



VI.- AVANCE DE LÍNEAS DE ACCIÓN POR EJE Y PROGRAMA PRESUPUESTARIO

Descripción	Nº Total de Líneas de Acción	Nº Total de Líneas de Acción atendidas
Eje 1 : Municipio Seguro	30	28
Programa 1 : Seguros Todos	15	15
Programa 2 : Cultura de la Paz	15	13
Eje 2 : Municipio Próspero	30	27
Programa 3 : Ciudad Ordenada	15	11
Programa 4 : Desarrollo Económico	15	11
Eje 3 : Municipio Incluyente	30	25
Programa 5 : Querétaro Amigable	15	11
Programa 6 : Alcalde en tu Calle	15	14
Eje 4 : Municipio con Calidad de Vida y con Futuro	30	18
Programa 7 : Tierra de Bienestar	10	9
Programa 8 : Infraestructura para el Futuro	10	7
Eje 5 : Gobierno Abierto y de Resultados	20	17
Programa 9 : Cero Impunidad	10	7
Programa 10 : Administración óptima y finanzas sanas	10	10
TOTAL	130 (100%)	107 (82.30%)



Dirección de Evaluación y Desempeño (Departamento de Evaluación de Programas Presupuestales)

CLASIFICADOR	LÍNEA DE ACCIÓN	DEPENDENCIA	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE 1er TRIMESTRE		PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE 2do TRIMESTRE		PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE 3er TRIMESTRE		PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUALIZADO	
1.1	Formar y/o capacitar a los elementos de la policía municipal con los más altos estándares de entrenamiento y tecnología de vanguardia para el cumplimiento de su labor en la atención a la seguridad y en la protección de los bienes, salvaguardando la tranquilidad social, la libertad, la paz y el orden público.	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	10.42		55.37		38.65		108	
1.2	Capacitar a los servidores públicos que forman parte de la secretaría de seguridad pública municipal para el cumplimiento de sus labores en tiempo y forma, en total apego al respeto de los derechos humanos.	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	21.78		62		6.86		90.44	
1.3	Brindar condiciones laborales a los integrantes de la policía municipal que garanticen mejoras en su calidad de vida.	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	40		48		13.33		91.31	
1.4	Fortalecer el servicio de carrera impulsando un sistema permanente de estímulos, reconocimientos y promociones.	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	0		16.67		30		66.67	
1.5	Impulsar al equipo de inteligencia política con capacitación, entrenamiento y tecnología para la resolución de las situaciones que se presenten en el municipio.	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	0		0		74.67		74.67	
1.6	Contar con mejor equipamiento y tecnología para el combate y atención a los delitos, así como ampliar la cobertura de los sistemas de asistencia y de seguridad (botones de asistencia ciudadana y cámaras de video vigilancia).	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	7.9		25.17		36.91		68.18	
1.7	Incrementar el número de policías para asegurar su asistencia a solicitudes de auxilio.	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	30		66		0		78	
1.8	Fortalecer al centro de comunicaciones, cómputo y comando (o) interconectado al oq (centro de coordinación querétaro) a efecto de potenciar las capacidades del estado y del municipio; albergar almacenamiento inteligente en la Unidad de Análisis y Video Vigilancia y en el número de emergencias 9-1-1; ampliar el número de líneas telefónicas, así como el recurso humano de esta área.	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	25.63		1.82		43.27		75.7	

CLASIFICADOR	LÍNEA DE ACCIÓN	DEPENDENCIA	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE 1er TRIMESTRE		PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE 2do TRIMESTRE		PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE 3er TRIMESTRE		PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUALIZADO	
			Valor	Gráfico	Valor	Gráfico	Valor	Gráfico	Valor	Gráfico
1.9	Mejorar las instalaciones del Instituto del servicio profesional de carrera policial para poder cumplir con el modelo óptimo de la función policial; construir subcomandancias en zonas específicas de la ciudad y el stand de tiro policial para el fortalecimiento de las capacidades táctico policiales.	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL / SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	25		20.84		4.56		50	
1.10	Capacitar continuamente y mejorar las condiciones laborales de los servidores públicos de los Juzgados Civiles; fortalecer y dar mantenimiento y/o rehabilitación a la infraestructura de estos juzgados para la operación de los programas asignados.	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO MUNICIPAL	100		0		0		100	
1.11	Instrumentar herramientas de monitoreo y supervisión en la vía pública para garantizar la gobernabilidad.	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO MUNICIPAL	41.75		1.78		50.8		96.31	
1.12	Generar, gestionar e implementar planes y programas de prevención y atención que permitan mitigar los efectos que producen los fenómenos perturbadores que impactan a la población, a sus bienes y al entorno.	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO MUNICIPAL / SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL / SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	30.02		23.8		14.13		63.74	
1.13	Privilegiar mediante la inclusión de los sectores sociales, académicos, privado y público, las acciones tendientes a la prevención, educación y resiliencia, que potencien la cultura y la capacidad de la ciudadanía para generar entornos seguros.	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO MUNICIPAL	100		0		0		100	
1.14	Crear y fortalecer los mecanismos que ayuden a garantizar el cumplimiento de todos los ordenamientos en materia administrativa municipal para la paz y sana convivencia de la ciudadanía.	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO MUNICIPAL / SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	91.02		1.69		0.62		95.27	
1.15	Supervisar y coordinar los esfuerzos para garantizar, tanto en espacios públicos como en eventos, la integridad física de los ciudadanos a través de una cultura de profesionalidad.	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO MUNICIPAL	100		0		0		100	

CLASIFICADOR	LÍNEA DE ACCIÓN	DEPENDENCIA	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE 1er TRIMESTRE		PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE 2do TRIMESTRE		PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE 3er TRIMESTRE		PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUALIZADO	
			Valor	Gráfico	Valor	Gráfico	Valor	Gráfico	Valor	Gráfico
1.1	Diseñar, implementar y difundir programas artísticos y culturales que contribuyan al fomento de la cultura de la paz.	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO / COORDINACIÓN DE DELEGADOS E INSTITUTOS DESCENTRALIZADOS / PARQUE ECENTENARIO / SECRETARÍA DE CULTURA	45.98		36.72		15.84		42.35	
1.2	Impulsar la creación, recuperación y/o mejora de espacios públicos para la realización de actividades culturales y deportivas, con áreas para niños, jóvenes, adultos, adultos mayores y personas con limitación de actividad y/o discapacidad, bajo el principio de inclusión.	SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL / SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL / SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES / SECRETARÍA DE CULTURA	45.75		8.75		7.69		66.29	
1.3	Brindar apoyos a los atletas para el óptimo desarrollo de sus capacidades.	SECRETARÍA PARTICULAR	200		0		12.5		100	
1.4	Desarrollar estrategias integrales y coordinadas en materia de prevención social para la atención focalizada a grupos vulnerables.	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO MUNICIPAL / SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL / SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES / COORDINACIÓN DE DELEGADOS E INSTITUTOS DESCENTRALIZADOS	49.03		38.44		9.42		76.88	
1.5	Fortalecer el marco normativo en materia de prevención, a través de la creación del reglamento municipal para la prevención social de la violencia y de la delincuencia.	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO / SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	58		6.25		8.14		64.39	
1.6	Promover la cultura de la paz en las instituciones educativas a través de eventos artísticos, culturales, concursos de arte, oratoria, cuento, música y danza.	COORDINACIÓN DE DELEGADOS E INSTITUTOS DESCENTRALIZADOS / SECRETARÍA DE CULTURA	11		14.28		5.04		34.1	
1.7	Apoyar a los centros para la rehabilitación, orientación psicológica, asistencia legal y capacitación de personas adictas; brindar el servicio de asesoría jurídica gratuita para la ciudadanía que así lo solicite.	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO MUNICIPAL / COORDINACIÓN DE DELEGADOS E INSTITUTOS DESCENTRALIZADOS	58		0		7.69		57.65	
1.8	Fortalecer a la unidad especializada para la atención de la violencia intrafamiliar y de género. Proporcionar la representación jurídica gratuita para los asuntos familiares que requieren ser judicializados.	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO MUNICIPAL / SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	61.28		5.15		14.41		100	

CLASIFICADOR	LÍNEA DE ACCIÓN	DEPENDENCIA	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE 1er TRIMESTRE		PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE 2do TRIMESTRE		PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE 3er TRIMESTRE		PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUALIZADO	
			Valor	Gráfico	Valor	Gráfico	Valor	Gráfico	Valor	Gráfico
1.10	Promover, difundir y fomentar las diversas expresiones artísticas a través de apoyos económicos y logísticos a nuevos creadores, artistas y compañías locales.	SECRETARÍA DE CULTURA	28.89		8.75		29.85		67.27	
2.11	Asesorar, capacitar y apoyar a la comunidad artística local.	SECRETARÍA DE CULTURA	47.22		52.78		18.67		38	
1.12	Impartir, promover y difundir cursos y talleres artísticos, culturales y de oficios a través de los centros a cargo de la secretaría de cultura, que contribuyan a fomentar la cultura de la paz en las siete delegaciones.	SECRETARÍA DE CULTURA	100		0		9.13		38	
1.14	Generar incentivos para la participación juvenil en ámbitos académicos, culturales, empresariales y deportivos, mediante la oportuna vinculación con dependencias gubernamentales, instituciones educativas, empresas y organizaciones de la sociedad civil.	SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL / COORDINACIÓN DE DELEGADOS E INSTITUTOS DESCONCENTRADOS	24.55		13.66		21.35		58.56	
1.15	Promover acciones psicoeducativas dirigidas a padres, madres y adultos responsables, para fortalecer la cultura de paz desde la familia, como célula básica de la sociedad.	COORDINACIÓN DE DELEGADOS E INSTITUTOS DESCONCENTRADOS	95.35		8.51		0		95.89	

CLASIFICADOR	LÍNEA DE ACCIÓN	DEPENDENCIA	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE 1er TRIMESTRE		PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE 2do TRIMESTRE		PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE 3er TRIMESTRE		PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUALIZADO	
			Valor	Gráfico	Valor	Gráfico	Valor	Gráfico	Valor	Gráfico
3.1	Ampliar el horario y la cobertura de grados escolares del transporte escolar gratuito y fortalecer los programas de cultura de la movilidad enfocados en la cortesía, urbanidad y seguridad.	SECRETARÍA DE MOVILIDAD	26.42		38.2		6.70		37.57	
3.2	Elaborar el diagnóstico, implementación y homogenización de señalética en todo el municipio.	SECRETARÍA DE MOVILIDAD	32.22		52.25		35.35		100	
3.3	Elaborar diagnósticos de la red de ciclovías para un adecuado mantenimiento (pintura, iluminación y mantenimiento) y la planificación de la conectividad de la red mediante estudios origen-destino de usuarios actuales y potenciales para determinar los proyectos ejecutivos que mantendrán el rediseño y ampliación de la red del programa de bicicletas públicas compartidas.	SECRETARÍA DE MOVILIDAD	32.42		28		32.1		73.52	
3.4	Ajustar el sistema de gestión y control de semáforos, así como su infraestructura.	SECRETARÍA DE MOVILIDAD	46.52		1.24		6.45		46.21	
3.5	Realizar gestiones con el gobierno del estado para incrementar la capacidad y cobertura del transporte público, mejorando el funcionamiento y ubicación de las paradas de autobuses privilegiando la seguridad y la comodidad del usuario, minimizando también su impacto en el flujo vial.	SECRETARÍA DE MOVILIDAD	48		1.33		5.88		49.17	
3.8	Promover proyectos para incrementar las áreas verdes del municipio (forestación o reforestación, creación de parques de bolsillo y áreas verdes en más espacios urbanos).	PROCOMISO QUERÉTARO PARA LA CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	32.81		22.44		26.24		100	

CLASIFICADOR	LÍNEA DE ACCIÓN	DEPENDENCIA	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE 1er TRIMESTRE		PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE 2do TRIMESTRE		PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE 3er TRIMESTRE		PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUALIZADO	
			Valor	Gráfico	Valor	Gráfico	Valor	Gráfico	Valor	Gráfico
3.7	Impulsar con el gobierno del estado una estrategia para desarrollar programas y acciones enfocados al ordenamiento estratégico del desarrollo urbano y ecológico integral del municipio, con visión metropolitana y sostenible.	INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN / SECRETARÍA DE MOVILIDAD	31.84		21.77		22.69		76.3	
3.9	Realizar la vinculación con entidades competentes para el establecimiento de boletines al transporte de carga que otorga por zonas de conflicto vehicular.	SECRETARÍA DE MOVILIDAD	0		25		0		25	
1.12	Elaborar el diagnóstico y desarrollo de un sistema de incentivos para el uso compartido de los automóviles, estimular la movilidad alternativa.	SECRETARÍA DE MOVILIDAD	0		100		0		100	
1.14	Regular y fortalecer la normatividad que deben seguir los establecimientos públicos y comerciales.	SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES / SECRETARÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE / SECRETARÍA DE MOVILIDAD	54.17		6.2		8.35		70.72	
1.15	Incrementar la adaptación de espacios públicos para el tránsito seguro de los adultos mayores y de las personas con limitaciones de actividad y/o discapacidad.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES / SECRETARÍA DE MOVILIDAD	15		2.5		52.84		68.34	

CLASIFICADOR	LÍNEA DE ACCIÓN	DEPENDENCIA	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE 1er TRIMESTRE		PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE 2do TRIMESTRE		PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE 3er TRIMESTRE		PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUALIZADO	
			Valor	Indicador	Valor	Indicador	Valor	Indicador	Valor	Indicador
4.2	Crear el Instituto de ecología y cambio climático y el fondo municipal para la promoción ambiental y el desarrollo sostenible, e instrumentar las áreas de conservación.	FIDEICOMISO QUERÉTARO PARA LA CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	12.17		4.89		2.3		39.38	
4.3	Crear el fideicomiso municipal de apoyo al emprendedor (Finas).	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE	74.44		31.41		9.85		100	
4.4	Desarrollar e implementar programas agrícolas y pecuarios sustentables.	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE	18.26		20.5		23.46		61.83	
4.6	Promover el turismo y la gastronomía local a nivel nacional e internacional.	SECRETARÍA DE TURISMO	75.18		42.82		0.17		100	
4.7	Fomentar el consumo de la producción, los bienes y servicios locales a través de la vinculación efectiva entre productores y consumidores.	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE / SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	0		16.5		37.33		33.83	
4.8	Impulsar el espíritu emprendedor y el fortalecimiento de las mipymes para el desarrollo sostenible.	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE	9.85		27.98		25.18		53.02	
4.9	Promover el acceso a financiamiento y apoyos que permitan desarrollar proyectos productivos.	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE / SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	0		2.89		5.88		6.57	
4.10	Regularizar y adecuar los espacios destinados al comercio (tianguis, mercados y áreas específicas en la vía pública). Cimentación social y política.	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO MUNICIPAL	90		90		8		100	
4.11	Desarrollar mecanismos que atraigan la inversión y fomenten la creación de más y mejores fuentes de empleo.	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE	18.75		57.5		18.75		75	
4.12	Promover la siembra de árboles nativos en los nuevos desarrollos inmobiliarios para incrementar los servicios ambientales.	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE	8.18		90		38.47		75	
4.13	Implementar acciones para la conservación de los recursos naturales y la difusión de una cultura del cuidado del medio ambiente y de educación ambiental.	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE / FIDEICOMISO QUERÉTARO PARA LA CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	18.18		58.13		9.79		74.3	

CLASIFICADOR	LÍNEA DE ACCIÓN	DEPENDENCIA	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE 1er TRIMESTRE		PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE 2do TRIMESTRE		PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE 3er TRIMESTRE		PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUALIZADO	
			Valor	Indicador	Valor	Indicador	Valor	Indicador	Valor	Indicador
5.1	Impulsar acciones para el fortalecimiento de los vínculos familiares y el fomento de la perspectiva familiar y comunitaria en todas las delegaciones.	Coordinación de Delegaciones e Institutos Desconcentrados	55		15.48		5.31		75.57	
5.5	Promover la capacitación en artes y oficios para personas vulnerables a través de los centros culturales comunitarios y centros culturales.	Secretaría de Desarrollo Humano y Social / Coordinación de Delegaciones e Institutos Desconcentrados	5.54		7.77		65.18		36.72	
5.6	Brindar apoyos a la economía familiar (alimentos, uniformes, becas, transporte, medicamentos, material deportivo, entre otros) con el fin de incentivar la permanencia en el sistema escolarizado en los niveles básico, medio superior y superior y a personas en situación vulnerable.	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia / Secretaría de Desarrollo Humano y Social	18.35		18.19		19.48		56.42	
5.7	Brindar capacitación a personas con limitaciones de actividad y/o discapacidad.	Coordinación de Delegaciones e Institutos Desconcentrados / Secretaría de Desarrollo Humano y Social	40.95		4.76		1.41		47.14	
5.8	Promover en las escuelas de educación básica, la información y formación sobre el tratamiento de la violencia familiar, la violencia de género, el embarazo adolescente y otras formas de vulnerabilidad.	Secretaría de Desarrollo Humano y Social / Coordinación de Delegaciones e Institutos Desconcentrados	22.22		11.11		8		33.33	
5.10	Crear condiciones para la asistencia médica y otros apoyos para adultos mayores, migrantes y población con limitaciones de actividad y/o discapacidad con alto grado de vulnerabilidad.	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia / Coordinación de Delegaciones e Institutos Desconcentrados	67.53		13.42		18.09		99.04	
5.11	Promover acciones para asegurar la salud de los infantes, su alimentación y el cumplimiento de su esquema de vacunación.	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	100		8		8		100	

CLASIFICADOR	LÍNEA DE ACCIÓN	DEPENDENCIA	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE 1er TRIMESTRE		PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE 2do TRIMESTRE		PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE 3er TRIMESTRE		PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUALIZADO	
			Valor	Gráfico	Valor	Gráfico	Valor	Gráfico	Valor	Gráfico
5.12	Impulsar en las delegaciones espacios y acciones dirigidos a la atención de situaciones de violencia de género, así como una estrategia formativa de derechos humanos, igualdad y no discriminación.	Coordinación de Delegaciones e Institutos Desconcentrados	35.8		10.1		19.42		66.32	
5.13	Crear e implementar el programa municipal para la igualdad y no discriminación.	Coordinación de Delegaciones e Institutos Desconcentrados	51.27		36.40		5.73		83.43	
5.14	Organizar campañas ciudadanas donde, en colaboración con diversas instituciones, se puedan atender situaciones relacionadas con la regulación del estado civil de las personas, así como las necesidades que deman del mismo.	Secretaría General de Gobierno/Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	66		0.56		0		66.56	
5.15	Fortalecer la concertación con las organizaciones sociales para impulsar proyectos conjuntos.	Secretaría de Desarrollo Humano y Social/ Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	73.48		10.9		2.68		86.46	

CLASIFICADOR	LÍNEA DE ACCIÓN	DEPENDENCIA	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE 1er TRIMESTRE		PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE 2do TRIMESTRE		PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE 3er TRIMESTRE		PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUALIZADO	
			Valor	Gráfico	Valor	Gráfico	Valor	Gráfico	Valor	Gráfico
6.1	Realizar obras y acciones que surten al programa integral alcalde en tu colonia.	Secretaría de Desarrollo Humano y Social / Secretaría De Obras Públicas Municipales	39.22		19.98		0		59.2	
6.2	Fortalecer los polideportivos con equipamiento y mejoramiento de las unidades deportivas y cancha.	Secretaría de Desarrollo Humano y Social / Secretaría De Obras Públicas Municipales	33.76		15.33		1.29		48.95	
6.3	Construir y mejorar parques y áreas verdes en las delegaciones.	Secretaría De Obras Públicas Municipales	0		73.33		6.34		81.67	
6.4	Reformar de manera clara y oportuna a los ciudadanos, sobre el avance en el cumplimiento de compromisos del programa alcalde en tu colonia.	Secretaría de Desarrollo Humano y Social/Coordinación de Delegaciones e Institutos Desconcentrados	45.63		29.72		16.93		92.28	
6.5	Atender el programa "mi cuadra, mi orgullo" para mejorar los espacios de convivencia comunitaria a través de acciones concertadas de consejos y comités ciudadanos.	Secretaría de Desarrollo Humano y Social / Secretaría De Obras Públicas Municipales	10.28		5.75		7.75		23.78	
6.6	Renovar y dignificar la plaza sexta calle para la realización y difusión de eventos artísticos y culturales, creando un espacio turístico, cultural y de tradición.	Secretaría General de Gobierno / Secretaría De Obras Públicas Municipales	0		0		50		50	
6.7	Realizar acciones de mejora y equipamiento de vivienda para optimizar las condiciones de la población que se encuentra en situación de vulnerabilidad.	Secretaría de Desarrollo Humano y Social / Secretaría De Obras Públicas Municipales	31.25		81.23		0		100	
6.8	Rehabilitar y recuperar espacios verdes en colonias y comunidades.	Secretaría de Desarrollo Humano y Social / Secretaría De Obras Públicas Municipales	0		0		0		0	

CLASIFICADOR	LÍNEA DE ACCIÓN	DEPENDENCIA	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE 1er TRIMESTRE		PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE 2do TRIMESTRE		PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE 3er TRIMESTRE		PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUALIZADO	
			Valor	Indicador	Valor	Indicador	Valor	Indicador	Valor	Indicador
6.10	Contribuir al mejoramiento de las instituciones educativas públicas, considerando la participación social.	Secretaría de Desarrollo Humano y Social / Secretaría De Obras Públicas Municipales	46.67		20.34		27.77		100	
6.11	Fortalecer la cultura urbana y el apoyo al arte urbano.	Secretaría de Cultura / Coordinación de Delegaciones e Institutos Desconcentrados	0		6.91		31.82		36.73	
6.12	Gestionar la infraestructura sanitaria y de piso firme al comercio en vía pública.	Secretaría General de Gobierno/ Secretaría De Obras Públicas Municipales	0		0		0		0	
6.13	Realizar diagnósticos y estudios para identificar las necesidades y problemáticas del comercio establecido y en la vía pública.	Secretaría General de Gobierno	72.58		0		0		72.58	
6.14	Atender las peticiones ciudadanas de apoyos sociales y donativos viables.	Secretaría Particular / Secretaría General de Gobierno	96.68		3.09		12.73		100	
6.15	Implementar mecanismos de escucha y concertación política que garanticen la gobernanza en el programa alcalde en tu colonia.	Secretaría General de Gobierno / Secretaría De Desarrollo Humano y Social	81.34		0		0		81.34	

CLASIFICADOR	LÍNEA DE ACCIÓN	DEPENDENCIA	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE 1er TRIMESTRE		PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE 2do TRIMESTRE		PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE 3er TRIMESTRE		PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUALIZADO	
			Valor	Indicador	Valor	Indicador	Valor	Indicador	Valor	Indicador
7.1	Asegurar el uso y funcionamiento de los espacios públicos utilizando materiales de calidad para su mantenimiento y conservación.	Secretaría de Servicios Públicos Municipales	72.77		8.8		8.09		89.66	
7.2	Brindar apoyos varios para la conservación e identificación de las instalaciones que utilizan los comerciantes en los mercados y tianguis.	Secretaría General de Gobierno / Secretaría de Servicios Públicos Municipales / Secretaría De Obras Públicas Municipales	49.07		10.37		0.13		59.57	
7.3	Establecer normas de mantenimiento e limpieza permanente en los espacios públicos.	Secretaría de Servicios Públicos Municipales	75.3		12		9.02		96.32	
7.4	Fortalecer las áreas encargadas del control y protección animal.	Secretaría de Servicios Públicos Municipales	96.51		6.19		5		97.7	
7.5	Implementar medidas para asegurar la recolección de basura en todas las colonias.	Secretaría de Servicios Públicos Municipales	100		0		3.08		100	
7.6	Incrementar las luminarias LED en calles, rampallones, parques y otros espacios públicos tanto peatonales como vehiculares.	Secretaría de Servicios Públicos Municipales	0		53.56		23.44		75	
7.8	Dar mantenimiento y restaurar las plazas públicas en donde se pueden realizar actividades culturales.	Secretaría de Servicios Públicos Municipales/ Secretaría De Obras Públicas Municipales	100		0		0		100	
7.10	Hacer un seguimiento preciso de los planteamientos, problemas y atención de las necesidades de las organizaciones sociales para encontrar soluciones.	Secretaría General de Gobierno	100		0		0		100	

CLASIFICADOR	LÍNEA DE ACCIÓN	DEPENDENCIA	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE 1er TRIMESTRE		PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE 2do TRIMESTRE		PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE 3er TRIMESTRE		PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUALIZADO	
			Valor	Gráfico	Valor	Gráfico	Valor	Gráfico	Valor	Gráfico
8.1	Realizar estrategias para la atención y dignificación de los Barrios Mágicos, así como promover y difundir su atractivo cultural y turístico.	Secretaría De Obras Públicas Municipales	75		25		22.3		100	
8.2	Realizar la dignificación del Río Querétaro.	Secretaría De Obras Públicas Municipales	0		100		0		100	
8.3	Revisión del Plan Maestro Pluvial y construcción de infraestructura hidráulica e hidrológica.	Secretaría De Obras Públicas Municipales	38.71		14.62		29.55		74.88	
8.7	Realizar mantenimiento parcial o total a las superficies de cobramiento de las vialidades primarias y de penetración del municipio.	Secretaría De Obras Públicas Municipales	75		41.47		0		100	
8.8	Construir obras de imagen urbana en comunidades y colonias.	Secretaría De Obras Públicas Municipales	0		0		50		50	
8.9	Realizar obras como guarderías, banquetas y nuevos pavimentos en las comunidades y colonias que carezcan de ellas.	Secretaría De Obras Públicas Municipales / Coordinación de Delegaciones e Institutos Desconcentrados	28.62		7.01		56.14		83.77	
8.10	Promover la conservación de la Zona de Monumentos Históricos y Barrios Tradicionales.	Secretaría de Desarrollo Sostenible / Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN)	55.16		19.86		3.16		88.16	

CLASIFICADOR	LÍNEA DE ACCIÓN	DEPENDENCIA	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE 1er TRIMESTRE		PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE 2do TRIMESTRE		PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE 3er TRIMESTRE		PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUALIZADO	
			Valor	Gráfico	Valor	Gráfico	Valor	Gráfico	Valor	Gráfico
9.1	Mantener permanentemente informada a la población mediante los canales y mecanismos adecuados, de las actividades cotidianas del gobierno municipal, de los programas y acciones de beneficio colectivo, así como de las campañas que se implementen para promover derechos y obligaciones de la ciudadanía.	Coordinación General de Comunicación Social Municipal / Tribunal Municipal de Responsabilidades Administrativas / Secretaría Particular / Secretaría del Ayuntamiento / Secretaría de Seguridad Pública Municipal / Coordinación de Gabinete	72.01		13.48		3.98		81.43	
9.2	Desarrollar e implementar el Bistidaje Anticorrupción, que promueva la transparencia y la rendición de cuentas.	Coordinación de Gabinete / Auditoría de Fiscalización del Municipio de Querétaro	28.76		23.94		11.1		63.4	
9.4	Capacitar y certificar al personal que realiza trámites y atención al público, así como al personal encargado de dar certeza jurídica y defensa al Municipio, asegurando su función para la inhibición de actos de corrupción y salvaguarda de los intereses municipales.	Coordinación de Gabinete / Secretaría de Desarrollo Sostenible	30		0		0		30	
9.5	Impulsar el programa de Mejora Regulatoria que considere la participación de los diferentes sectores representativos de la población, con estrategias de gestión transparentes que eviten actos de corrupción y que agilice los trámites y servicios.	Coordinación de Gabinete / Secretaría de Desarrollo Sostenible	63.24		20.26		6.28		90.04	
9.6	Crear comités públicos y abiertos de participación ciudadana para dar seguimiento al presupuesto y su aplicación en la administración pública.	Coordinación de Gabinete	83.33		16.67		0		100	
9.7	Fortalecer la Ventanilla Única de Atención y apertura de negocio.	Secretaría de Desarrollo Sostenible	86.07		31.85		0		95.52	
9.9	Coordinar al Municipio con el Sistema Estatal Anticorrupción para que se apliquen de forma inmediata las sanciones, así como asegurar la inhabilitación de servidores públicos que lleven a cabo actos de corrupción.	Coordinación de Gabinete / Auditoría de Fiscalización del Municipio de Querétaro / Secretaría de Seguridad Pública Municipal	13.43		13.87		19.4		46.7	

CLASIFICADOR	LÍNEA DE ACCIÓN	DEPENDENCIA	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE 1er TRIMESTRE		PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE 2do TRIMESTRE		PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE 3er TRIMESTRE		PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUALIZADO	
10.1	Fortalecer el Modelo de Gestión por Resultados y la reestructuración de Presupuestos Basados en Resultados.	Secretaría de Finanzas / Coordinación de Gabinete	33.34		18.36		11.65		25.35	
10.2	Implementar los mecanismos de evaluación para el cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo.	Coordinación de Gabinete	73.33		8.34		11.66		33.33	
10.3	Atender las certificaciones y publicar los resultados de las evaluaciones del desempeño del gobierno municipal y dar seguimiento a los requerimientos de la Evaluación de la Agencia para el Desarrollo Municipal.	Coordinación de Gabinete	25		12.5		37.5		75	
10.4	Establecer evaluaciones de desempeño que permitan a los servidores públicos mejorar sus competencias, así como reconocer y superar sus áreas de oportunidad.	Secretaría de Administración / Secretaría de Seguridad Pública Municipal / Coordinación de Gabinete	38.6		26.07		30.8		75.47	
10.5	Establecer metas de cumplimiento real en el ejercicio del gasto anual programado.	Secretaría de Finanzas	84.57		5.34		11.91		37.82	
10.6	Realizar las gestiones a fin de que la Unión de Funcionamiento tenga una vigencia bianual para estimular a los contribuyentes cumplidos.	Secretaría de Desarrollo Sostenible	100		0		0		100	
10.7	Modernizar los procesos de adquisiciones con una visión de eficiencia y transparencia.	Secretaría de Administración	59.83		5.56		42.58		37.57	
10.8	Adquirir tecnología de punta para mejorar los procesos y servicios.	Secretaría de Finanzas	84.81		18.4		0		34.41	
10.9	Simplificar los procesos para la obtención del acto lícito de la Unidad de Medición Civil.	Secretaría General de Gobierno	100		18		0		100	
10.10	Dotar de equipo adecuado y suficiente al personal de la Administración, con herramientas y tecnología de punta.	Secretaría de Finanzas / Secretaría de Administración	83.74		0.34		0.14		33.22	

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, LA QUE VA EN 25 FOJAS ÚTILES EL 18 DE DICIEMBRE DE 2019, EN SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.”

M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



SIN TEXTO



QUERÉTARO
— MUNICIPIO —

GACETA OFICIAL
DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO
2018-2021

“Ésta (obra, programa o acción) es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de ésta (obra, programa o acción) con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de ésta (obra, programa o acción) deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.